

**ORDENANZA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO****EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): MODIFIQUESE el artículo 2º de la Ordenanza Nº 2.859 del Año 2.008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

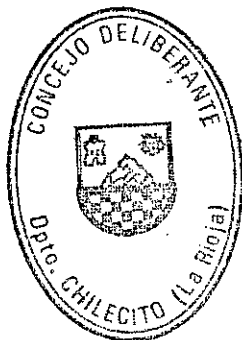
ART. 2º): El control de lo que se establece en el Artículo 1º, en lo que se refiere a la entrega de la unidad vendida debidamente patentada y provista de un casco protector, será efectuado por la Dirección General de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintinueve días del mes de Abril del Año Dos Mil Diez. Proyecto presentado por los Señores Concejales del Bloque Frente del Pueblo Chilecitenio: Romero, Andrea Viviana; Carrizo, Ramón Ángel; Ormeño, Eleazar Adrián y Díaz, Juan José.-

ORDENANZA Nº **2.991/2.010.-**

HUMBERTO MANZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



Ing. Luis J. Soteras
VICEPRESIDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DIRECCION DE MESA DE E.V.S.S.	
ENTRÓ 03 MAY 2010	SALICÓ

AÑO DEL BICENTENARIO ARGENTINO
1.810 – 2.010

Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

D E C R E T O N°186-2010

CHILECITO, 07 MAY 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 2.991/10 de fecha 29 de Abril de 2010, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

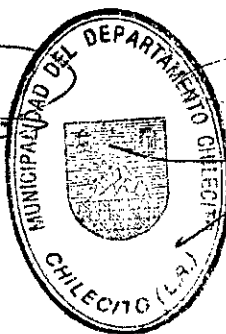
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

- ART.1°).- PROMULGASE**, en todas sus partes la Ordenanza N° 2.991/10, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO el día 29 de Abril de 2010.-
- ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-**
- ART.3°).- REMÍTASE** copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-
- ART.4°).- COMUNÍQUESE**, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. Mario Fernando Bazán
SECRETARIO de GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO



Dr. Nicolás Lázaro Pórzallo
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEPTO CHILECITO 14